

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-5916 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1298/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1298/14/ARB formulada por Ernesto Méndez López frente a Telefónica de España, SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Rosa Sánchez García.

Suplente: Ángel Félix de Miguel Escalada y José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: Jaime Alonso Rozadilla.

Suplente: Tomás Orallo Sánchez.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Mario Márquez Martín.

Suplente: Rut García Martínez.

Propuestos ambos por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: José Jesús Palacios Rodríguez.

Suplente: Esther Agüeros Sánchez.

Propuestos por la Asociación Española de Profesionales Expertos en Tecnología y Telecomunicaciones (ARBITEL) y, por la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de Santander y Cantabria (ASEMTRASAN), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 4 de mayo de 2015 a las 9,00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 23 de abril de 2015.

El secretario arbitral,
Jaime Alonso Rozadilla.

2015/5916

CVE-2015-5916